

SECRETARIA.- Informo a la Señora Jueza con el presente proceso que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de renuncia y la entidad bancaria allego nuevo poder donde confiere poder. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 11 de abril de 2024.

**MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, once (11) de abril dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

Radicado: 2018-00109-00

En atención a la nota de secretaria precedente y al escrito presentado por la Doctora MARÍA LUZ REDONDO OSPINO, se aceptara la renuncia presentada.

Por otra parte, teniendo en cuenta el poder allegado por la entidad bancaria demandante, se le reconocerá personería jurídica a la Dra. KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- De conformidad a lo establecido por el artículo 76 del C.G.P., acéptese la renuncia de la Dra. MARÍA LUZ REDONDO OSPINO, identificada con CC N° 32.750.520 y T.P N° 86.647 del CSJ al poder conferido.

2.- Reconocer personería jurídica a la Dra. KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO identificada con la C.C. No. 45541044 y T.P. No. 143481 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA**

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8360045497f173036475b56eb1ae86dae94a410914a76c0ee980c0da59182963**

Documento generado en 11/04/2024 01:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>